



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 645-2022-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 1315-2022-R/UNAC (Expediente N° E2016247) recibido el 07 de setiembre de 2022, mediante el cual la señora Rectora dispone la emisión de la Resolución sobre la felicitación a la Comisión de Celebración del Aniversario de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, por Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 522-2022-R del 04 de agosto de 2022, se designó, la “Comisión Central de Celebración del 56° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao”, según se detalla;

Que, mediante el Oficio del visto, la señora Rectora de esta Casa Superior de Estudios dispone la emisión de la Resolución Rectoral de felicitación a los integrantes de la Comisión Central de Celebración del Aniversario de nuestra Universidad, por el éxito de las actividades celebratorias del 56° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1315-2022-R-UNAC recibido el 07 de setiembre de 2022, a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N° 004-2019-JUS, y, en uso a las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes, con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **FELICITAR**, a los integrantes de la **Comisión Central de Celebración del 56º Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao**, por el éxito de las actividades celebratorias del aniversario de creación de esta Casa Superior de Estudios; según el siguiente detalle:

Presidenta

Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**
Rectora

Miembros

Dr. **AUGUSTO CARO ANCHAY**
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. **JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Mg. **JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**
Director de la Oficina de Bienestar Universitario

CPC. **LUZMILA PAZOS PAZOS**
Directora General de Administración

Econ. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Lic. **FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI**
Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Estudiantes

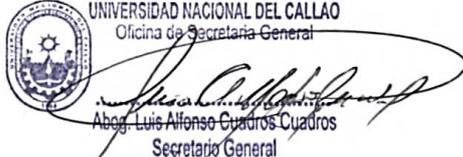
CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ FIQ
DANIELA ISABEL OBREGON MAMANI FCS

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. **Luis Alfonso Cuadros Cuadros**
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académicas - administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesados.